

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, en lo sucesivo, FONACOT en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones vigentes; a través de la Subdirección General de Administración, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06760 en México, D.F., celebrará la Licitación Nacional No. 14120001-001-05, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado para la contratación de los trabajos de obra denominados ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS DE: 1)TLALNEPANTLA, 2) TACUBAYA, 3) VALLEJO, y 4) NAUCALPAN y se realizarán de conformidad con lo establecido en las siguientes:

BASES

I. OBJETO DE LA LICITACION.

El Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, a través de la Subdirección General de Administración, convoca a las personas físicas y/o morales para llevar a cabo el ACONDICIONAMIENTO DE LAS DIRECCIONES "METROPOLITANAS", que se encuentran ubicadas en 1)TLALNEPANTLA, que se encuentra ubicada en Av. Rió Lerma 134, Col La Romana C.P. 54030 Tlalnepantla. Estado de México, 2) TACUBAYA, que se encuentra ubicada en Calle Doctora No. 35, Col. Tacubaya C.P. 11870 México D.F., 3) VALLEJO, que se encuentra ubicada en Norte 45, No. 853-B Col Industrial Vallejo C.P. 02300, México D.F., y 4) NAUCALPAN, que se encuentra ubicada en Gustavo Baz Prada No. 12 Local 12 Estado de México

II. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

FONACOT cuenta con los recursos necesarios para contratar los trabajos de obra objeto de esta Licitación de conformidad con la disponibilidad presupuestal, de los recursos previstos en la partida **3504** de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2005.

III. COSTO DE LAS BASES.

Los licitantes podrán a su elección cubrir el costo de las bases de dos formas:

- A) Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución de crédito a favor de "Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores" o pago en efectivo en caja, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria publicada para esta licitación, el cual deberá realizarse de 9:00 a 12:00 hrs. y de 12:30 a 15:30 hrs. en la caja ubicada en la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Del. Cuauhtémoc, México D.F., Por un costo no reembolsable de \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
- B) A través de pago en el Banco por medio de los recibos que para ese efecto genera Compranet y tendrán un costo no reembolsable de \$ 1,330.00 (Un mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.



REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

IV. TERMINOLOGÍA:

- a) La "convocante": Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores.
- b) La "contraloría": El Órgano Interno de Control en el FONACOT.
- c) El "licitante": La persona física o moral que participe y presente proposiciones.
- d) El "contratista": La persona física o moral, que celebre contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas.
- e) El "licitante ganador": La persona física o moral a quien FONACOT adjudique el contrato derivado de esta licitación.

V. AREA DEL FONACOT RESPONSABLE DE LA PRESENTE LICITACION.

El área responsable de los trabajos de obra es la Subdirección General de Administración, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452 Col Roma Sur Delegación Cuauhtémoc C.P. 06760 en México D.F.

VI. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con el articulo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El día 10 del mes de octubre de 2005, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la visita al sitio de los trabajos objeto de esta Licitación, iniciando en TLALNEPANTLA que se encuentra ubicada en Av. Río Lerma 134, Col La Romana C.P. 54030 Tlalnepantla, Estado de México concluyendo en NAUCALPAN, que se encuentra ubicada en Vía Gustavo Baz Prada No. 12 local 12 Estado de México. bajo la coordinación de la Subdirección General de Administración.

Los licitantes interesados en participar deberán designar un representante que asista a la visita con amplias facultades de decisión sobre el objeto de la Licitación y que cuente con capacidad técnica suficiente, quienes deberán acreditarse precisamente ante la "convocante" con una identificación personal vigente.

La visita a los inmuebles objeto de esta licitación que se celebre se sujetará a lo siguiente:

- a) Se llevará a cabo previamente una sesión informativa sobre los aspectos generales de operación de las instalaciones, se entregará a los licitantes un croquis con el alcance genérico de los trabajos requeridos.
- b) Se efectuará un recorrido en los sitios de realización de los trabajos.
- No existirá cambio respecto al día y hora señalada para que se efectué la visita al inmueble objeto de esta licitación.
- d) Al termino de la visita la "convocante" extenderá constancia de visita de obra (Anexo No. 2).

VII.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Los interesados que opten por participar en la Licitación Pública Nacional, a través de medios remotos de comunicación electrónica, se sujetarán a lo siguiente:

a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de COMPRANET, y que a su vez, se distinga por el de identificación electrónica que les certifique la S.F.P. En dicha información quedarán comprendidas las propuestas técnica y económica; la documentación distinta a éstas, y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se requieren en la Licitación Pública Nacional de referencia.



METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

- b) Notificarán oportunamente a la S.F.P., bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o renovación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por el FONACOT, cuando los sobres en los que contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la presente Licitación Pública Nacional que los interesados participan, cuando se encuentren a su disposición a través de COMPRANET.
- £) Consentirán que será motivo de que la S.F.P. invalide su certificado digital, cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones de COMPRANET.

VII.1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES

Se realizará el día 12 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc en México D. F.

En ella podrán participar los licitantes que hayan adquirido las bases correspondientes lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante del pago de las mismas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes bases, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia de la misma.

Los licitantes que hayan adquirido las presentes bases, podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word en disco de 3 1/2 ó enviarlo al correo electrónico jacqueline.gutierrez@fonacot.gob.mx, y a FONACOT hasta las 09:00 horas del día 12 de octubre de 2005, las aclaraciones que sobre las bases estimen pertinentes acompañando una copia del recibo de pago de bases. Por su parte FONACOT contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral. Si por algún motivo el licitante no hubiere podido enviar sus preguntas en la fecha antes prevista estas se podrán recibir incluso durante el desarrollo de la junta de aclaraciones cuyas respuestas se otorgaran por FONACOT al menos dentro de las 24 horas siguientes a su recepción convocándose a una nueva junta de aclaraciones.

En el supuesto de que las proposiciones se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica, las dudas también podrán ser remitidas a través del programa informático COMPRANET. En estos casos la solicitud de aclaración de de bases podrá ser presentada hasta con una hora de antelación a la fecha y hora indicada para el evento en este mismo numeral.



METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado en caso que durante el evento se reciban preguntas y si estas requieren de un mayor análisis o si debido a su complejidad no se les puede dar respuesta de inmediato, podrán celebrarse las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias

VII.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

La participación de los licitantes por medios remotos de comunicación electrónica deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo a la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones. La S.F.P., a través de COMPRANET, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas, preferentemente, deberán identificar cada una de las páginas que integren sus proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de la presente Licitación Pública Nacional y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas, debiendo presentar sus propuestas técnicas y económicas y demás documentos en los formatos de paquetería que permita COMPRANET.

El registro de los asistentes se podrá llevar a cabo durante la hora anterior a la señalada para el acto de apertura de las proposiciones, conforme se vayan presentando al lugar del evento, los licitantes acreditados deberán identificarse plenamente y firmar el registro de asistencia respectivo.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, verificará que los licitantes que participan por medios remotos de comunicación electrónica hayan realizado el pago de las bases, mediante la consulta en el sistema de banca electrónica, y / o la verificación a través de COMPRANET, con lo cual se dará por acreditado el pago.

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán entregarse en un sobre cerrado de manera inviolable conforme se vayan requiriendo en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Para los licitantes que opten por presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, se imprimirá para su rúbrica, la totalidad de las propuestas.

Abrir en el acto de apertura de propuestas, en primer término, los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes que consten por escrito, y posteriormente, los correspondientes a las propuestas recibidas por medios remotos de comunicación electrónica; En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o del FONACOT, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se establezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder del FONACOT.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2005 a las 10:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, en



METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

México, D. F., hora en que se cerrará el recinto donde se llevará a cabo dicho acto y no se permitirá por ninguna circunstancia, la entrada a más licitantes e invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control y se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley.

Hacer constar en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medio electrónico fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes que se encuentren presentes.

VII.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO TÉCNICO, ECONÓMICO Y FALLO:

Se realizará el día 27 de octubre de 2005, a las 10:00 horas, en la Sala 3 de la Planta Baja de Av. de los Insurgentes Sur No. 452 Col. Roma Sur, en México, D. F., el evento se realizará aún cuando no se cuente con la presencia de los licitantes e invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control y se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley.

VII.4.- DESARROLLO DE LOS ACTOS:

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento, los actos serán presididos por el Director de Recursos Materiales y Servicios y como suplente lo hará el Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, el desarrollo será el siguiente:

Se declara iniciado el acto.

Sobre la base de la lista de asistencia se efectuará la presentación de los licitantes registrados y de los servidores públicos de FONACOT que asistan al acto.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura en presencia de los licitantes, leyéndose en voz alta el contenido sustancial de cada una de ellas y el nombre del licitante y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiera alguno y el servidor público facultado para presidir el acto rubricaran el catalogo de conceptos o el presupuesto de obra de las proposiciones presentadas, en apego al artículo 37 fracción II de la Ley.

Hacer constar en el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medio electrónico fueron recibidas en tiempo y forma, proporcionando copia de dicha acta a los licitantes presentes que se encuentren.

Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez iniciado el acto de entrega de las mismas.

No se podrán retirar proposiciones entre el período comprendido desde la recepción de proposiciones y hasta el fincamiento del contrato.

Se procederá a la lectura del acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes y por los licitantes entregándose copia de la misma a cada uno. Cabe mencionar que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones podrán ser negociadas.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

El calendario y actas para las etapas de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas y fallo del procedimiento licitatorio, se fijará en el pizarrón ubicado en el pasillo de la P.B. de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Del. Cuauhtémoc, México D.F., asimismo los licitantes que no hayan asistido al acto respectivo, podrán recoger copia del acta en la oficina del Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamientos e Inventarios, ubicada en el 1° piso de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc en México D.F., de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica podrán obtener el acta del evento de Apertura de Propuestas mediante la funcionalidad del programa informático módulo licitante de COMPRANET que permite obtener el Acta.

VII.5.- GENERALIDADES:

Para dar cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se estima conveniente que las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de la licitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos

VIII. ANTICIPO.

El FONACOT otorgará un anticipo del **30%** del importe del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

Dicho anticipo se pondrá a disposición del contratista, **a la fecha de recepción de la garantía correspondiente**, **y** con antelación a la fecha programada para el inicio de los trabajos, siempre y cuando el contratista los garantice en una sola exhibición dentro de los <u>siete días naturales</u> siguientes a la fecha de la notificación del fallo de adjudicación, mediante fianza, expedida por una institución legalmente constituida, por el cien por ciento de los importes de los anticipos concedidos así como la factura correspondiente, en la que deberá incluir el "Contratista" la siguiente leyenda, "Recibí el pago que ampara esta factura" y firmada por la persona que suscribirá el contrato correspondiente. No se entregará el anticipo hasta que se entregue la garantía correspondiente. Dicha garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo.

VIII.1.- LAS AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS SERAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por trabajos efectuados, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Si durante el proceso de la obra, se observan variaciones al proyecto que reduzcan el importe total de los trabajos a realizar y/o existan retrasos considerables durante su ejecución, la residencia de



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES. LICITACION PÚBLICA NACIONAL 14120001-019-05

REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

supervisión efectuara los ajustes periódicos al presupuesto y en función del mismo, incrementara el porcentaje de amortización.

En caso de que no sea amortizado en la forma propuesta, el "Contratista" se obliga a devolver el faltante en efectivo, con los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, por días calendario, contados desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición del "FONACOT", de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

IX. PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se realizaran en 78 días naturales:

- a) Los trabajos deberán iniciar el día 04 de noviembre de 2005.
- b) El término para la conclusión de los trabajos será el día 20 de enero de 2005, sin embargo el "contratista" podrá comprometerse a terminar los trabajos en una fecha anterior a la fijada y la "convocante" la evaluará y, si lo considera solvente podrá aceptarla, modificando el plazo para la realización de los trabajos.

IX. 1. SUBCONTRATACION.

El "contratista" a quien se le adjudique el contrato será el único responsable de la realización del proyecto ejecutivo, no podrá subcontratar ni hacer ejecutar los trabajos por medio de un tercero.

X. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

El pago se efectuará en dos momentos, 30% de anticipo y el 70% restante contra entrega de las estimaciones correspondientes, generadas por los avances físicos de los trabajos de obra, previo visto bueno del Supervisor de Obra que FONACOT designe, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

El pago se efectuará en moneda nacional a través del sistema denominado "pago interbancario" mediante depósito en la cuenta de cheques del "licitante ganador" al décimo día hábil posterior a la presentación de la factura correspondiente debidamente formuladas con desglose del IVA y la retención del 5 al millar a favor de Secretaría de la Función Pública, que establece el articulo 191 de la Ley Federal de Derechos.

XI. ACLARACIONES AL FORMULAR LA PROPUESTA.

Al formular su propuesta, el "licitante" reconoce:

- a) Que es causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de la Licitación.
- b) Que ninguna de las condiciones en las presentes Bases de Licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- c) Al estipular que el pago de los trabajos se hará al precio que se fije en el contrato por concepto del trabajo terminado, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios.



METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

- d) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar de los alcances de los trabajos requeridos por la "Convocante", justificará reclamación del "contratista" en relación con los precios unitarios respectivos.
- e) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el catálogo de conceptos del trabajo y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estas bases. La omisión de un precio y/o análisis o la proposición de cualquier alternativa será motivo para que no se acepte su propuesta.

XII. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta será mecanografiada o escrita con tinta indeleble, deberá ir con firma del "licitante" o de su representante legal, integrada en los términos del punto XIII de estas bases. La falta de alguno de los documentos será motivo de descalificación.

Las proposiciones, parcial o totalmente, no deberán contener textos entre líneas, borrones ni tachaduras.

La entrega de las proposiciones se hará por escrito, mediante sobre cerrado en forma inviolable que contendrá, la propuesta técnica y económica. El sobre indicará los datos de la Licitación, el nombre del "licitante" y la información contenida.

El monto de la propuesta económica comprenderá la totalidad de los trabajos de la presente Licitación, conforme al catalogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo con los precios unitarios propuestos por el "licitante".

Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional en pesos y centavos, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios con número y los anotados con letra, se sujetará a lo establecido en el **punto XV** de estas bases inciso f).

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se sujetara a lo establecido en el **punto XV** de estas bases inciso g).

XIII. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

La propuesta que el "licitante" deberá entregar consistirá en sobre cerrado, el cual contendrá, los aspectos técnicos y económicos.

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TECNICA, SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS, SERAN LOS SIGUIENTES:

Presentar escrito en los términos del **Anexo No. 1** mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la facultad suficiente para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente en papel membretado, así como presentar los Anexos 1"A", 1"B", 9 y 17 en papel mebretado de la misma empresa, mismos que deberán ir dentro del sobre de la propuesta.



METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

XIII.1. ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

XIII.1.1. PERSONAS FISICAS.

Declaración fiscal anual del ejercicio 2004 para pago del I.S.R. Los pagos provisionales de I.S.R., correspondientes a los meses de junio y julio de 2005, con el fin de comprobar que se cuenta con el capital contable mínimo requerido de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) Además de la documentación señalada en el numeral que antecede, deberán presentar el alta correspondiente en la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, la Cédula de identificación fiscal y acta de nacimiento.

- Cédula profesional, credencial de elector o pasaporte (anverso y reverso).
- En caso de que sea un representante el que firme la oferta, poder notarial en el cual se le otorgue alguna de las siguientes facultades:
 - A) Para actos de dominio.
 - B) Para actos de administración.
 - C) Para firma de propuestas.

XIII.1.2. PERSONAS MORALES.

Declaración fiscal anual del ejercicio 2004 para pago de I.S.R., así como estados financieros del ejercicio 2004, auditados por contador público externo, en papel membretado del mismo. En adición a lo anterior, estados financieros y anexos analíticos, con información no mayor a dos meses de antigüedad, expedidos por contador público (auditor externo), en hoja membretada del mismo, firmados y deberá de venir acompañada con original o copia certificada en original de la cédula profesional y copia fotostática simple del responsable de la auditoria, el cual no deberá pertenecer ni desempeñar cargo alguno en la empresa, el alta correspondiente en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y la Cédula de identificación fiscal a fin de comprobar que se cuenta con el capital contable mínimo requerido de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) Acta constitutiva y sus modificaciones.

- Poder notarial otorgado al firmante de la propuesta, como representante legal de la empresa, en el que se le otorguen al menos alguna de las siguientes facultades para comprometer al licitante:
 - A) Para actos de dominio.
 - B) Para actos de administración.
 - C) Para firma de propuestas.
- Cédula profesional, credencial de elector o pasaporte (anverso y reverso) del representante legal y firmante de la propuesta.

En el caso de que la persona que presente la oferta no sea el licitante y no cuente con el poder notarial , según sea el caso, podrá acudir al acto de presentación y apertura de ofertas a presentar las propuestas del licitante, siempre que muestre en este acto original y copia (anverso y reverso) de una



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES. LICITACION PÚBLICA NACIONAL 14120001-019-05

REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

identificación, la cual podrá ser cédula profesional, credencial de elector o pasaporte (anverso y reverso), así como carta poder simple que contenga al menos alguna de las siguientes facultades:

- A) Para presentación de propuestas.
- B) Para asistir a licitaciones.

XIII.2. LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA TECNICA QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION, LOS DEBERAN ENTREGAR TANTO PERSONAS FISICAS COMO MORALES, EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

- Constancia de visita de obra (anexo N° 2) y manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos (anexo N° 3), así como las modificaciones resultado de la junta de aclaraciones. (anexo N° 4).
- Relación de maquinaria y equipo de construcción que "el licitante" prevé utilizar para cumplir con el contrato, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil. (anexo no. 5).
- 3. Programas calendarizados de obra por partida de la ejecución de los trabajos, sin montos, basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el **anexo no. 6.**
- Programas calendarizados de, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, sin montos, basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el anexo no. 6.1
- Programas calendarizados de utilización del personal obrero, encargado de la construcción, sin montos, basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el anexo no.
 6.2
- 6. Programas calendarizados de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, sin montos, basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el **anexo no. 6.3**
- 7. Programas calendarizados de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos sin montos, basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el **anexo no. 6.4**
- 8. Programas calendarizados de utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado directamente de la ejecución de los trabajos sin montos, basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el **anexo no. 6.5**
- 9. En su caso, manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará o los materiales o equipo que pretenda adquirir que incluya su instalación, así como, de encontrarse en ese supuesto las partes de la obra que cada empresa ejecutará y la manera en que el licitante cumplirá sus obligaciones ante la dependencia contratante. (anexo no. 7).



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES. LICITACION PÚBLICA NACIONAL 14120001-019-05

REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

- 10. Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico o en su caso, la indicación de que no se cuenta con ninguno en vigor. (anexo no. 8).
- 11. Curriculum que avale calificación y experiencia del personal clave, técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras para los fines del contrato. (anexo no. 8a). Experiencia de la empresa en la construcción de obras de naturaleza y volumen similares a los de las obras en cuestión. Así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearan para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc) (anexo no. 8b).
- 12. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de conocer y aceptar sujetarse a la Normatividad sobre materia de obra vigente. (anexo no. 9).
- 13. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de conocer y aceptar sujetarse a la normatividad sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, además de garantizar que la ejecución de los trabajos encomendados cumplan satisfactoria y cabalmente las especificaciones requeridas en esta bases (Anexo No.10).
- 14. Presentar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Anexo No. 11).
- 15. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Articulo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (anexo 12)
- 16. Presentar carta compromiso relativa a respetar el derecho de confidencialidad que deberá tener el "licitante" respecto de los planos y demás documentación e información que en relación a la obra objeto de la presente Licitación le proporcione el FONACOT (anexo 13).

XIII.3. LOS DOCUMENTOS QUE CONTENDRA LA PROPUESTA ECONOMICA, SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DE LOS TRABAJOS, SERAN LOS SIGUIENTES:

- 1. Datos básicos de costos de materiales y equipos de instalación permanente puestos en el sitio de los trabajos (anexo no. 4.1).
- 2. Datos básicos de costos de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos. (anexo no. 4.2).
- 3. Análisis del factor de salario real para cada categoría, considerando la nueva ley del IMSS y su reglamento vigentes (anexo no 4.2.1).
- 4. Carta compromiso de la propuesta. (anexo no. 14). Deberá presentarla en original, en hojas membretadas de la empresa sellada y firmada por el representante legal.
- 5. Catálogo de conceptos, debidamente rubricados por el licitante, que contengan, unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la propuesta.



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES. LICITACION PÚBLICA NACIONAL

14120001-019-05 REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

- 6. propuesta con número y letra. (anexo no. 15) deberá presentar su catalogo en original, en hojas membretadas de la empresa sellada y firmada por el representante legal y en disco de 3 ½".
- 7. Resumen por partidas, con la suma, el IVA y el total de la propuesta, debidamente foliado, firmado y sellado por el representante legal del licitante. (anexo no. 15a).
- 8. Programas de montos mensuales de obra por partida, de ejecución de los trabajos, basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el **anexo no. 16**
- 9. Programas de montos mensuales de suministro de materiales y equipos de instalación permanente basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el **anexo no. 16.1**
- 10. Programas de montos mensuales de utilización del personal obrero, basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el **anexo no. 16.2**
- 11. Programas de montos mensuales de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el **anexo no. 16.3**
- 12. Programas de montos mensuales de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la ejecución de los trabajos, basado en el programa de ruta crítica, en la forma y términos solicitados en el **anexo No. 16.4.**
- 13. Análisis de indirectos. (anexo no. 17).
- 14. Análisis del costo de financiamiento. (anexo no. 18).
- 15. Análisis de cargo por utilidad. (anexo no. 19).
- 16. Análisis de los precios unitarios, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad, conforme al **anexo no. 20.**
- 17. Explosión de insumos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de instalación permanente (con totales parciales y general). **anexo no. 21.**
- 18. Modelo del contrato proporcionado por la convocante, debidamente foliado, sellado y rubricado por la licitante. (anexo no. 22).
- 19. Carta compromiso de la correcta aplicación de los anticipos (anexo no. 23).
- 20. Texto de fianzas (anexo 24).

XIV. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE DECLARAR DESIERTA O DESECHAR LAS PROPUESTAS.

FONACOT podrá declarar desierta la Licitación, cuando ninguna persona acepte participar.

Asimismo cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases o que sus precios no fueren aceptables o bien rebasen desproporcionadamente la asignación presupuestal que se hubiese considerado.



METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En este sentido, también podrá desechar las propuestas de la Licitación cuando alguna de las propuestas presentadas no reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases o que sus precios no fueren aceptables, así como la comprobación de que algún "licitante" haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos.

En caso de declararse desierta la Licitación, se expedirá una segunda Licitación.

Si después de realizada la segunda Licitación concurren causas señaladas en los tres puntos anteriores, FONACOT podrá asignar directamente el contrato a quien satisfaga los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

XV. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA OTORGAR EL FALLO DE LA LICITACION.

FONACOT llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta licitación pública, considerando los siguientes criterios:

- a. Las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes deberán incluir y cumplir con toda la información, documentos y requisitos establecidos en las presentes bases y sus anexos.
- b. Se elegirá al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por FONACOT. Evaluándose las características solicitadas en el anexo 15.
- c. Si dos o mas licitantes cumplen con el punto anterior, se elegirá la proposición que resulte económicamente mas conveniente para el FONACOT, de acuerdo al Art. 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas sexto párrafo, y se tomará en cuenta a la empresa que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, previsto en el último párrafo del artículo 38 de las reformas a la Ley.
- d. FONACOT emitirá un dictamen en el que se sustente el fallo, exponiendo el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas de conformidad al artículo 40 de la Ley.
- e. Para la evaluación de las propuestas, se tomará en cuenta lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La "convocante" podrá corregir las propuestas en los siguientes supuestos.

- f. En las propuestas presentadas sólo procederá la modificación por error aritmético. Cuando haya diferencia de precio en el catálogo, se tomará el precio unitario escrito en letra, siempre y cuando coincida con el precio establecido en su análisis de precio unitario correspondiente (matriz), de no ser así, se procederá a desechar su propuesta.
- g. Exista un mal calculo entre el precio unitario y sus multiplicandos el caso de que presenten estos errores, deberá evaluarse de los mismos en la propuesta original del contratista y comparativamente con las de los otros participantes.



METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

XVI. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El contrato deberá suscribirse dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

El representante del "licitante ganador" que firme el contrato en caso de persona moral deberá presentar original y copia de su Acta constitutiva y sus modificaciones, del poder notarial correspondiente y acreditar su personalidad.

En el supuesto de que el "licitante" al que se adjudique el contrato, no lo formalizara por causas imputables al mismo de conformidad a lo establecido en el párrafo del artículo 47 y artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El FONACOT adjudicará el contrato al "licitante", que dentro del procedimiento de la presente licitación, haya presentado la siguiente proposición solvente mas baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen que sirvió como base para el fallo y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente resulto ganadora no sea superior al 10%.

En ningún caso los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos para la realización de las obras públicas podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral distinta de aquella a la que se hubiese adjudicado el contrato.

Dentro de los **quince días naturales** siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, el licitante ganador proporcionará la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento del importe del contrato, sin IVA, de conformidad con las condiciones del mismo.

La garantía de cumplimiento del contrato se otorgara mediante la presentación de una fianza otorgada por institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, y deberá estar vigente por todo el periodo de ejecución de los trabajos hasta la entrega satisfactoria de la obra y hasta la aceptación por ambas partes del finiquito correspondiente.

XVII. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA.

Concluido el proceso ejecutivo, no obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder por los defectos que resulten en la misma, por los vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, por el lapso de un año, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal. Dicha garantía deberá entregarse previamente a la recepción de los trabajos.

Esta garantía se presentara mediante la constitución de fianza del diez por ciento del monto total ejercido en la obra a favor del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores.

La garantía deberá ser entregada previo al acto de entrega-recepción de los trabajos haciéndolo constar con posterioridad en el acta de entrega-recepción forma a entera satisfacción del FONACOT.

XVIII. PENAS CONVENCIONALES.

El retraso en el cumplimiento por parte de "el contratista" de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, o la falta de terminación de los trabajos en la fecha establecida en el mismo, dará lugar a una



METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

pena convencional del 2% al millar (dos por ciento al millar) por cada día de atraso en su ejecución, calculada hasta por el valor total de los trabajos pendientes de ejecutar.

En caso de que el cumplimiento del contrato se encuentre demorado sin causa justificada o sin autorización para su reprogramación, la pena convencional que se aplicará será con base en el valor de los trabajos faltantes por cada día natural de incumplimiento y se hará efectiva la pena convencional, mediante el descuento en el pago correspondiente.

De no concluirse los trabajos en la fecha señalada, la pena convencional se aplicará por cada día de atraso, hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a plena satisfacción de "el Fondo", tomando como base el importe de los trabajos que no se hayan realizado de acuerdo con el programa de ejecución.

FONACOT aplicará penas convencionales al licitante ganador por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la Garantía de Cumplimiento.

XIX. UNA PROPUESTA POR LICITANTE.

Cada "licitante" podrá presentar solo una propuesta.

XX. COSTO DE LA PREPARACION DE LAS PROPUESTAS.

El "licitante" sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y la "convocante" no será responsable por dichos costos, cuando por alguna circunstancia se cancele el proceso de adjudicación por la "convocante", ésta reembolsará a los participantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, debidamente justificados y este relacionados directamente con la operación correspondiente.

XXI. MONEDA DE LA PROPUESTA.

El "licitante" deberá cotizar los precios unitarios y precios totales para todos los trabajos en moneda nacional.

XXII. IDIOMA

Las propuestas Técnicas y económicas deberán ser entregadas en Idioma Español.

XXIII. MODIFICACIONES, SUSTITUCION Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El "licitante" no podrá modificar, sustituir o retirar su propuesta una vez presentada.

Ninguna propuesta podrá ser retirada en el intervalo comprendido entre la fecha de recepción y hasta la fecha del fallo.

XXIV. SUSPENSION Y/O CANCELACION DE LA LICITACION.

- 1. Se podrá suspender la Licitación en forma temporal cuando:
 - a) En caso fortuito o de fuerza mayor.



METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

- Se presuma que existan arreglos entre los participantes para elevar el precio de la obra o de los servicios objeto de la licitación o cuando se suponga que existan otras irregularidades.
- Que existan circunstancias de orden técnico o presupuestal que impliquen cambio en los programas o en el alcance de la obra o servicio.
- d) Para estos casos se avisará por escrito a todos los participantes al proceso de Licitación a cuando Menos Tres Personas. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los participantes. Solamente podrán reanudar aquellos licitantes a los que no se hubiesen descalificado.
- 2. Se podrá cancelar la Licitación en los siguientes casos:
 - a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
 - b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a FONACOT.
 - c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la licitación o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.
 - d) Por instrucciones de la contraloría, en virtud de haberse detectado irregularidades.

Cuando se cancele una Licitación se notificará por escrito. La "convocante" reembolsará a los participantes los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la preparación de la Licitación.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 1

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

CARTA EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CUENTA CON LA FACULTAD SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE EN PAPEL MEMBRETADO. CONTENIENDO:



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 1"A"

CARTA PODER	
, SEGÚN CON:	RDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA STA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NO DE FECHA
(LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE (QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE	TE EL NOTARIO PÚBLICO No, (NOMBRE DEL NOTARIO) CARTA PODER A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARÆ E LA LICITACIÓN INTERNACIONAL POR LICITACIÓN PÚBLICA No. DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RE	ECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS I Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
LUGA	R Y FECHA
(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)	(NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE)
(NOMBRE DE TESTIGO)	(NOMBRE DE TESTIGO)



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 1"B"

DOCUMENTO SOLICITADO		PRESENTADO		
		NO		
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que los licitantes				
acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo				
No. 1 el cual forma parte de las presentes bases.				
En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta licitación y				
para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple				
otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al Anexo No. 1 "A" el				
cual forma parte de estas bases, así como copia y original para cotejo, de identificación				
vigente de quien entregue las proposiciones.				
Descripción amplia y detallada de los trabajos, cumpliendo estrictamente con lo señalado				
en el Anexo No. 15, que dice contener la descripción de los bienes ofertados, de				
conformidad a lo señalado en dicho anexo, el cual forma parte integrante de estas bases.				
Copia del recibo de pago de bases				
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, las presentes				
bases, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones;				
así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley y escrito de				
declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar				
conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las				
propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones				
más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del Anexo No. 9 y anexo				
No. 12 los cuales forman parte de las presentes bases.				
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba las				
proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o				
cedula profesional).				

NOMBRE Y F	RMA DEL REPRESEN	TANTE LEGAL



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA.

ANEXO No. 2

Mexico, DF. a de de 2005.

Licitación No. 14120001-001-05 Fe	echa de visita: de	e de 2005			
Nombre del licitante:					
Domicilio:	No	COL	CP		
Nombre del representante:					
Nombre de la persona que realizó la	a visita:				
Hago constar que el Licitantelugar donde se va DIRECCIONES METROPOLITAN	an a efectuar los	trabajos de RE			
ATENTAMENTE.					
POR FONACOT.					
DIRECTOR DE RECURSOS MAT (Firma)	ERIALES Y SERV	<u>ICIOS</u>			



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 3

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE). MANIFESTACION DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

Mexico, D.F., a de de 2005.
C
C
Tengo a bien manifestar que:
El día de del presente año, nos fue mostrado el inmueble donde serán realizados los trabajos
de, con objeto de esclarecer las dudas que sobre los trabajos surgieron, lo que nos permitió compenetrarnos con las condiciones existentes en tal lugar.
En el caso de resultar adjudicados del contrato de la presente invitación, no existe ningún inconveniente de nuestra parte para que los trabajos sean ejecutados de acuerdo a las especificaciones y programas de trabajo que forman parte de estas bases.
Se tomaron en cuenta para la formulación de los análisis de precios unitarios las condiciones generales y especiales del lugar donde se realizarán los trabajos de la obra.
Hemos considerado todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que incluyen por concepto de cargo indirecto, costo de financiamiento y cargo por utilidad.
Cuando dentro del catálogo de conceptos surjan variaciones en las cantidades estipuladas para los trabajos, esto no será objeto de reclamación ni se modificarán los precios unitarios de nuestra parte.
ATENTAMENTE
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

	ANEXO No. 4
JUNTA DE ACLARACIONES	
México, D. F. a de	de
C. DEL FONACOT PRESENTE	
Por este conducto tengo a bien manifestar que:	
El día de del presente año, se lle junta de aclaraciones correspondiente a la obra	vó a cabo la
	:
Que conozco las modificaciones que derivaron de la citada jun aclaraciones, mismas que atendí para la elaboración de mi pro	
ATENTAMENTE	



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 7

MANIFESTACION ESCRITA DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARA LOS MATERIALES O EQUIPO QUE PRETENDA ADQUIRIR QUE INCLUYAN SU INSTALACION.

C.

DEL FONACOT PRESENTE

ATENTAMENTE



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 8

RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA O CON PARTICULARES.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

	_	_		
N	()	Т	Δ	•

El Licitante deberá manifestar por escrito en este documento, en caso de no tener contratos de *obra en vigor.*

ANEXO 8a

CALIFICACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, TECNICO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 8b

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE NATURALEZA Y VOLUMENES SIMILARES A LOS DE LAS OBRAS EN CUESTION

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA TANTO DE RECURSOS HUMANOS COMO DE RECURSOS MATERIALES SUGIRIENDO SE ANEXEN, ORGANIGRAMAS Y/O ESQUEMAS DE OPERACION QUE SE EMPLEARAN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION (RELACION DE ALTAS DEL IMSS, CONTRATOS DE PERSONAL, AFILIACION A AGRUPACIONES OBRERAS Y SINDICALES, ETC)



REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

NOMBRE V FIRMA	DEL	REPRESENTANTE I EGA	
NOWERF A FIRMO	1) - 1	REPRESENTANTE LEGA	

ANEXO No. 9 Y 10

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

C DEL FONACOT. PRESENTE.			
Respecto a la Licitación Pública Naciona ADECUACION DE LAS DIRECCIONES ME particular en mi carácter de siguiente:	ETROPOLITANAS, en	 	

Declaro bajo protesta de decir verdad que conozco y acepto sujetarme a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Asimismo, que garantizamos la ejecución de los trabajos encomendados para lo cual cumpliremos satisfactoria y cabalmente con las especificaciones requeridas en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 14120001-001-05.

ATENTAMENTE

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 11

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

CARTA EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, Y A LO INDICADO EN LA REGLA 2.1.17 FRACCION I, INCISOS a), b), c), d) Y e) DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL 2005.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 12

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

CARTA EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 13

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

CARTA EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD DE RESPETAR EL DERECHO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA PRESENTE LICITACION.



FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES. LICITACION PÚBLICA NACIONAL 14120001-019-05

REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 14

CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA

C. Del FONACOT PRESENTE Me refiero a la Convocatoria de fecha Licitación Pública Nacional No.14120001-001-05 relativa a la obra de remodelación y Adecuación de las Direcciones Metropolitanas. Sobre el particular: a).- Por mi propio derecho b).- Como representante legal de:_____ Manifiesto a Usted lo siguiente: Conozco el contenido de las Bases de la LICITACION PUBLICA NACIONAL antes citada, y se ha tomado debida nota de los datos y las bases a que se sujetará dicha licitación y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptaran íntegramente los requisitos contenidos en las citadas Bases y para tal efecto se devuelven debidamente foliadas, selladas y rubricadas por el suscrito, en _____ hojas. De conformidad con lo anterior, presento la propuesta económica de la empresa que represento, la que con un importe total de: . incluvendo I.V.A., se encuentra requisitada e integrada en la forma que establecen las Bases de esta LICITACION NACIONAL. Asimismo, manifiesto a Usted que mi representante Técnico en la Obra será el Sr. __, con Cédula No. _ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. ATENTAMENTE



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 19

CARGO POR UTILIDAD

UTILIDAD (Incluyendo Impuesto Sobre la Renta)
MANIFESTAR:
% MANO DE OBRA :
% MATERIALES:
APLICACION:
S. A. R. 2% SOBRE NOMINA DE MANO DE OBRA
INFONAVIT 5% SOBRE NOMINA DE MANO DE OBRA
UTILIDAD TOTAL
(PARA APLICARSE EN LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS)



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	

ANEXO No. 21

EXPLOSION DE INSUMOS

EXPLOSION DE INSUMOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	DATO BASICO	IMPORTE TOTAL
			TOTAL	

REPRESENTANTE	FIRMA



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 21

EXPLOSION DE INSUMOS

EXPLOSION DE INSUMOS MANO DE OBRA (OBREROS)

TOTAL BASICO TOTAL TOTAL BASICO TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DATO	IMPORTE
TOTAL			TOTAL	BASICO	TOTAL
TOTAL					
		•	•	TOTAL	



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA

ANEXO No. 21

EXPLOSION DE INSUMOS

EXPLOSION DE INSUMOS HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	COSTO HORARIO	IMPORTE TOTAL



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

		TOTAL			
		TOTAL			
EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA			
	l	l			
		ANE	XO No. 21		
		ANE	:XO NO. 21		
E	(PLOSION DE INSUM	os			
	EVDI OSION DE INSI	IMOS			
EXPLOSION DE INSUMOS RESUMEN					
MATERIALES Y EQUIPO DE II	NETAL ACION DEDMA	NENTE \$			
MATERIALES T EQUIPO DE II	NSTALACION PERIVIA	VINCINIE D			
MANO DEOBRA (OBREROS)		\$			
HERRAMIENTA Y/O EQUIPO I	DE CONSTRUCCION	\$			
OTROS		\$			
OTROS		4			
TOTAL	(COSTO DIRECTO)	\$			



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EMPRESA REPRESENTANTE FIRMA			
	EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA

ANEXO No. 17

ANALISIS DE LA DETERMINACION DEL COSTO INDIRECTO

Los costos indirectos corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de la supervisión, no incluidos en los costos directos que realiza el Contratista, tanto en sus oficinas centrales de organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, administración, financiamiento y prestaciones sociales correspondientes al personal directivo y administrativo, seguros y fianzas, y las regalías que procedan, en su caso por el uso de patentes.

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo el resultado de esa suma entre el costo total directo de la obra de que se trate.

Para nuestro ejemplo, a continuación se enlistan como ilustración, los gastos generales más frecuentes de posible aplicación, que deberán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto. Estos gastos son supuestos, por lo que el Licitante aplicará datos reales producto de su experiencia o investigación.

Por separado se anexa el formato para que los Licitantes analicen detalladamente el costo indirecto que aplicarán a los análisis de precios unitarios.

LICITANTE.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(firma)



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 17(EJEMPLO)

ANALISIS DETALLADO PARA LA DETERMINACION DEL COSTO INDIRECTO

		ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRACION DE OBRA
1.	HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		
1.1	Personal directivo	225,000.00	- 0 -
1.2	Personal técnico	247,500.00	226,250.00
1.3	Personal administrativo	117,000.00	301,110.03
1.4	Personal en transito	- 0 -	8,640.40
1.5	Cuota patronal del Seguro Social e impuesto adicional para remuneraciones pagadas para 1.1 a 1.4	100,981.00	130,599.57
1.6	Pasajes y viáticos	5,000.00	6,500.00
1.7	Consultores y asesores	- 0 -	- 0 -
2.	DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
2.1	Edificios locales	38,500.00	90,000.00
2.2	Campamentos	- 0 -	100,000.00
2.3	Talleres	- 0 -	120,000.00
2.4	Bodegas	- 0 -	300,000.00
2.5	Instalaciones generales	- 0 -	30,000.00
2.6	Muebles y enseres	38,750.00	7,700.00
3.	SERVICIOS		
3.1	Depreciación o renta, operación y vehículos	67,500.00	135,000.00
3.2	Laboratorio de campo	- 0 -	12,000.00
J. <u>Z</u>	Laborationo de campo	- 0 -	12,000.00
4.	FLETES Y ACARREOS		
4.1	De campamentos	- 0 -	- 0 -

LICITANTE



REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 17 (EJEMPLO)

ANALISIS DETALLADO PARA LA DETERMINACION DEL COSTO INDIRECTO

		ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRACIÓN DE OBRA
4.2	De equipo de construcción	- 0 -	5,000.00
4.3	De plantas y elementos para instalaciones	- 0 -	- 0 -
4.4	De mobiliario	- 0 -	1,500.00
5.	GASTO DE OFICINA		
5.1	Papelería y útiles de escritorio	2,000.00	3,000.00
5.2	Correos, teléfonos, telegramas, radio	5,625.00	3,000.00
5.3	Situación de fondos	- 0 -	- 0 -
5.4	Copias y duplicados	1,200.00	1,200.00
5.5	Luz, gas y otros consumos	4,000.00	3,500.00
5.6	Gastos de concurso	15,000.00	- 0 -
6.	FIANZAS		
6.1	Primas por fianza	10,000.00	- 0 -
7.	SEGUROS	321,944.00	- 0 -
8.	TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
8.1	Construcción y conservación de caminos de acceso	- 0 -	15,000.00
8.2	Montaje y desmontaje de equipo cuando proceda	- 0 -	- 0 -
	SUMAS:	1'200,000.00	1'500,000.00

ADMINISTRACION CENTRAL

<u>1'200,000.00</u> = 8.0%

15'000,000.00 (Monto total obra A.C.D.)

ADMINISTRACION DE OBRA

<u>1'500,000.00</u> = 10.0%

15'000,000.00 (Monto total obra A.C.D.)

LICITANTE



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 17

ANALISIS DETALLADO PARA LA DETERMINACION DEL COSTO INDIRECTO

		ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRACIÓN DE OBRA
1.	HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		
1.1	Personal directivo		
1.2	Personal técnico		
1.3	Personal administrativo		
1.4	Personal en tránsito		
1.5	Cuota patronal del Seguro Social e impuesto adicional para remuneraciones pagadas para 1.1 a 1.4		
1.6	Pasajes y viáticos		
1.7	Consultores y asesores		
1.8	Estudios e investigaciones		
2.2	DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
2.1	Edificios locales		
2.2	Campamentos		
2.3	Talleres		
2.4	Bodegas		
2.5	Instalaciones generales		
2.6	Muebles y enseres		
3.	SERVICIOS		
3.1	Depreciación o renta, operación y vehículos		
3.2	Laboratorio de campo		
4.	FLETES Y ACARREOS		
4.1	De campamentos		
LICITA	ANTE		



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 17

ANALISIS DETALLADO PARA LA DETERMINACION DEL COSTO INDIRECTO

		ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRACION DE OBRA
4.2	De equipo de construcción		
4.3	De plantas y elementos para instalaciones		
4.4	Mobiliario		
5.	GASTOS DE OFICINA		
5.1	Papelería y útiles de escritorio		
5.2	Correos, teléfonos, telégrafos, radio		
5.3	Situación de fondos		
5.4	Copias y duplicados		
5.5	Luz, gas y otros consumos		
5.6	Gastos de concurso		
6.	FIANZAS		
6.1	Primas por fianza		
7.	SEGUROS		
8.	TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
8.1	Construcción y conservación de caminos de acceso		
8.2	Montaje y desmontaje de equipo, cuando proceda		
	SUMAS		
	ADMINISTRACION CENTRAL:		
	ADMINISTRACION DE OBRA:		
	%		
LICITA	ANTE		



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 18 (E J E M P L O)

EXPRESION DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO

A) COSTO DE FINANCIAMIENTO.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.

B) CARGO POR UTILIDAD

Corresponden a la ganancia que percibe el contratista por la ejecución satisfactoria del concepto de trabajo, incluyendo el impuesto sobre la renta y quedará representada por un porcentaje sobre la suma de los cargos directos más los indirectos mas el financiamiento de dicho concepto de trabajo. En el documento deberá consignarse el cargo por utilidad correspondiente en porcentaje.

En este cargo deberá considerarse el desglose de las aportaciones que eroga el contratista por concepto SAR e INFONAVIT.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO No. 19

		CARGO POR UTILIDAD		
		DATOS PARA EL CALCULO)	
	L: IMPORTE TOTAL POR CO	NCEPTO DE PAGO DE SALARIO	OS QUE INTERVIENEN EN EL	\$
	: IMPORTE DEL COSTO DI	RECTO DE LA PROPUESTA		\$
I	: FACTOR DE INDIRECTOS			Ψ
F	: FACTOR DE FINANCIAMII			
	DECIMALES			
UN	: FACTOR DE UTILIDAD NE	TA EN		
	DECIMALES			
FSR	: FACTOR DE SALARIO RE			
FDPT		OS A DIAS TRABAJADOS (DEL	ANALISIS DE FSR.)	
ISR	: IMPUESTO SOBRE LA RE	NTA		
PTU	EMPRESAS	TRABAJADORES EN LAS UTILID		
SVIC	: SUPERVISION VIGILANCI	A, INSPECCION Y CONTROL DE	LA SECODAM	
		PROCEDIMIENTO:		
	ADODTACIONES DOD	CONCEPTO DEL SISTEMA DE A	AUODDO DADA EL DETIDO	
1)	MONTO DEL SAR (MSAR) 2%	CONCEPTO DEL SISTEMA DE A	ANORRO PARA EL RETIRO	
MISAR =	M.O. TOTAL	X FDPT X 0.02 =	\$	
	F.S.R.			
	APORT	ACIONES POR CONCEPTO DEL	INFONAVIT.	
2)	MONTO DEL INFONAVIT (MINFO) 5%		
MINFO =	M.O. TOTAL F.S.R.	X FDPT X 0.05 =	\$	
	DETERMINACIO	N DEL MONTO POR CONCEPTO	DE SAR E INFONAVIT	
3)	n	MSAR + MINFO =	\$	
	DETERMINACION DE	EL FACTOR DE UTILIDAD BRUTA	A (U%) (EN PORCENTAJE)	



REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

	PARA SER APL	ICADO EN LOS ANA	LISIS DE PRECIOS UI	NITARIOS		
4)	FACTOR DE UTILIDAD BRI	JTA EN %				
	(MSAR + MINFO (Un +PORCENTAJE DE UTILIE CD x (1 + I) x () X 100 DAD	=	BRUTA =	%	
5) SVIC SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL ISVIC SECODAM 5 AL MILLAR (0.005) Un x 0.005 =TOTAL DE PORCENTAJE DE UTILIDAD = %						
EMPRESA		REPRESENTANTE		FIRMA		



REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 22

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y PLAZO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL FONDO" Y POR LA OTRA PARTE _______, REPRESENTANDO POR _______, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUBSECUENTE "EL CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "EL FONDO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - 1.1 SER UN FIDEICOMISO DE INTERES SOCIAL CONSTITUIDO POR EL GOBIERNO FEDERAL ANTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PREVISTO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1974, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 2 DE MAYO DE 1974.
 - 1.2 QUE EL LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A "EL FONDO" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 193,815 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FAUSTO RICO ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO No. 6 EN EL DISTRITO FEDERAL.
 - 1.3 QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ________, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS _______ DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 1.4 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON NUMERO DE OFICIO aaaa-aaa-2005 DE FECHA aa DE aaaaa 2005, EN LA PARTIDA NUMERO 3504.
 - 1.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 452, COLONIA ROMA SUR, DELEGACION CUAHTEMOC EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. DECLARA "EL CONTRATISTA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1	SER UNA SOCIE						
	LEYES DEL PAIS	S MEDIANTE E	SCRITURA PL	JBLICA No.	DE	FECHA _	DE
	DE	, OTORGA	DA ANTE LA F	E DEL LIC.			
	NOTARIO PÚBL						SMOSE
	ENCUENTRA IN	SCRITA EN EI	REGISTRO	FEDERAL	DE CONTRIB	UYENTES	DE LA
	SECRETARIA DE	HACIENDA Y C	RÉDITO PÚBL	ICOBAJO FI	No		



14120001-019-05 REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

II.2	QUE EL C, CUENTA CON FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A "EL CONTRATISTA" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ESCRITURA PÚBLICA No DE FECHA DE, OTORGADA ANTE LA FE DEL, NOTARIO PÚBLICO No DEL, FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS Y SE IDENTIFICA CON				
II.3	QUE BAJO PRETESTA DE DECIR VERDAD, NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO QUE LA EMPRESA NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.				
II.4	QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y MANIFIESTA QUE CUMPLE CON LO INDICADO EN LA REGLA 2.1.17 FRACCION I INCISOS a), b), c). d) y e) DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL 2005.				
II.5	QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DEMÁS NECESARIAS QUE REQUIERE "EL FONDO" PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO.				
II.6	TENER SU DOMICILIO EN, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.				
II. 7	QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EN QUE SE CONSIGNA LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.				
II.8	QUE CONOCE EL SITIO EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE FUE DEBIDAMENTE INSPECCIONADO, CONOCIENDO EN CONSECUENCIA EL ALCANCE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU EJECUCIÓN.				
UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:					
	CLÁUSULAS				
PRIMERA. OBJI	ETO DEL CONTRATO.				
"EL FONDO" end	comienda a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos de:				

Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLOS CONFORME AL (LOS) PROGRAMA(S) DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADECUACION DE-----



METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTENIDOS EN EL ANEXO NO. UNO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN QUE EMITA EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS REFERENTES A LA PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y AMBIENTAL VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, LOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN DE "EL FONDO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL

EL	MONTO	DEL	PRESE	NTE C MÁS FI	CONTRA	ATO (QUINCE	IMP(ORTA CIENTO)	LA DEI	CAN	NTIDAD STO AI	DE VALOR
AGRE	EGADO, QUE R	RESULT	A LA CANTI	DAD DE _						, DAI	NDO UN	TOTAL
TERC	ERA. PLAZO D	E EJEC	CUCIÓN.									
	ONTRATISTA"											
DÍA				, DE CO	NFORM	/IIDAD C	ON EI	L PROGRA	AMA	DE EJE	CUCION	I DE LA
	BRA APROBAI											
CUAF	RTA. DISPONIB	ILIDAD	DEL INMUE	BLE Y DO	CUMEI	NTOS AE	MINIS	STRATIVO	S.			
	ONDO" SE OBI DEBAN LLEVA	RSE A		S TRABA	AJOS I	MATERIA	A DE	ESTE C	ONTÈ	RATÓ,	A PART	TR DE

"FONDO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" LA DOCUMENTACIÓN QUE, EN SU CASO, SE REQUIERA PARA EL TRÁMITE DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA. ANTICIPOS



14120001-019-05 REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS EL FONACOT LE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$_______, MÁS EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL I.V.A. QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$_______, DETERMINÁNDOSE UN TOTAL DE \$_______. MISMO QUE SE ENTREGARÁ A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" ENTREGUE LA FIANZA DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE REALIZARÁ DE FORMA PROPORCIONAL CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR TRABAJOS EFECTUADOS, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

SI DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, SE OBSERVAN VARIACIONES AL PROYECTO QUE REDUZCAN EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y/O EXISTAN RETRASOS CONSIDERABLES DURANTE SU EJECUCIÓN, LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN EFECTUARÁ LOS AJUSTES PERIÓDICOS AL RESUPUESTO Y EN FUNCIÓN DEL MISMO, INCREMENTARÁ EL PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN.

EL PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR LA O LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA; PARA LA AMORTIZACIÓN DE EXHIBICIONES SUBSECUENTES, EL PORCENTAJE SERÁ EL RESULTADO DE DIVIDIR EL SALDO POR AMORTIZAR ENTRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ AL "FONACOT" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN A "EL CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CUBRIR DICHO SALDO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE A LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "FONACOT".

SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON BASE EN EL (LOS) PROGRAMA(S) DE EJECUCIÓN APROBADO Y PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE COMO **ANEXO NO. UNO** FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO; DICHAS ESTIMACIONES SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL FONDO" POR PERIODOS **QUINCENALES**. PARA TAL EFECTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL FONACOT" LA ESTIMACIÓN RUBRICADA Y ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, LAS PARTES DEBERÁN CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS Y, EN SU CASO, ACORDAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA QUE PROCEDA LA AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE. DE NO SER



14120001-019-05 REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

POSIBLE CONCILIAR TODAS LAS DIFERENCIAS, LAS PENDIENTES DEBERÁN RESOLVERSE E INCORPORARSE EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁN DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIESE APROBADO EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL FONDO", PREVIO VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE FONACOT, MEDIANTE DEPÓSITO EN LA CUENTA CONTRATISTA" TIENE NO. QUE "EL Α SU FAVOR ΕN EL SUCURSAL , DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS DE LEY, CON LA RETENCIÓN DEL 5 AL MILLAR DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

LAS ESTIMACIONES Y LA LIQUIDACIÓN FINAL, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, TODA VEZ QUE "EL FONDO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGOS EN EXCESO.

EN ESTE SUPUESTO, TRATÁNDOSE DE ESTIMACIONES, "EL FONDO" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LA ESTIMACIÓN SUBSECUENTE A AQUELLA EN QUE SE DETECTE EL TRABAJO FALTANTE, MAL EJECUTADO O EL PAGO EN EXCESO.

SI DERIVADO DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" NO ESTUVIERE DE ACUERDO CON EL AJUSTE REALIZADO POR "EL FONDO", TENDRÁ UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FORMULADO EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN, PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LA CONTRATANTE.

POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL LAPSO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN LA RECLAMACIÓN DE "EL CONTRATISTA", SE CONSIDERARÁ EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR ÉSTE, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

SEPTIMA. AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS SE REALIZARÁN CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL AJUSTE DE COSTOS DEBERÁ SER SOLICITADO POR "EL CONTRATISTA" A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA CIRCUNSTANCIA DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTA EN EL CONTRATO, DERIVADOS DE LA PUBLICACION DE LOS INDICES APLICABLES.

LOS AJUSTES DE COSTOS SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO A LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS A CONSIDERARSE PARA EFECTOS DE LOS AJUSTES QUE PROCEDAN NO PODRÁ IR MÁS ALLÁ DE LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.



REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS INDICES APLICABLES.

LOS PRECIOS DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSIDERANDO LA AMORTIZACIÓN QUE CORRESPONDA A LOS ANTICIPOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS INCLUIDA EN LA PROPUESTA DE "EL CONTRATISTA".

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES RESPECTIVAS, DEBERÁ CUBRIRSE POR PARTE DE "EL FONDO", A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ÉSTA RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "EL FONDO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA"; LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 60 (SESENTA) DÍAS HÁBILES NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DE LOS INDICES APLICABLES AL PERIODO DE AJUSTE DE COSTOS QUE SE SOLICITE, TRANSCURRIDO ESTE PLAZO PRECLUYE EL DERECHO DEL CONTRATISTA PARA RECLAMAR EL PAGO; "EL FONDO" DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RESCEPCION DE LA SOLICITUD, DEBERA EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCION QUE PROCEDA.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, ASÍ COMO PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, "EL FONDO" PAGARÁ PREVIA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA DEL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EN EL CASO DE QUE "EL FONDO" REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO, PODRÁ OPTAR ENTRE DEDUCIRLO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, O BIEN, EXIGIRLE A "EL CONTRATISTA" QUE LO REINTEGRE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA SOLICITUD QUE LE HAGA "EL FONDO". EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE LAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, SE ACUMULARÁN A LOS MONTOS PAGADOS EN EXCESO, LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REINTEGRO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA DEL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL FONDO".

NOVENA. GARANTÍAS.



REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- A) "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR AL "FONACOT" UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, EN FAVOR DEL "FONACOT", POR EL MONTO TOTAL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.
- "EL FONACOT" ENTREGARÁ EL (LOS) ANTICIPO(S) CORRESPONDIENTE(S) A "EL CONTRATISTA", CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. LA FIANZA OTORGADA PARA ASEGURAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DE LOS MISMOS.
- B) "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A "EL FONDO" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, A FAVOR DE FONDO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN IVA A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE INSTRUMENTO LE IMPONE.
- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, "EL CONTRATISTA" NO HA OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA, "EL FONDO" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ADJUDICAR Y CONTRATAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON OTRO CONTRATISTA, CONFORME A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO; EN EL CASO DE QUE ÉSTE SE ENCUENTRE SUSCRITO AL MOMENTO DE ORIGINARSE EL SUPUESTO ANTES CITADO, "EL FONDO" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA.
- B) CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA", QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTO QUE RESULTEN EN LA MISMA, POR LOS VICIOS OCULTOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, POR EL LAPSO DE 1 (UN) AÑO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LO APLICABLE POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" LOS GARANTIZARÁ POR UN LAPSO DE 1 (UN) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS A SATISFACCIÓN DE EL FONDO Y MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, EN FAVOR DEL FONDO DE FOMENTO Y GARANTIA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA.
- EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, "EL FONDO" COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE REPARE LOS DAÑOS CAUSADOS DENTRO DE UN LAPSO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES.
- EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO REPARE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL FONDO", ÉSTE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA QUE SE HAYA CONSTITUIDO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA UN VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE HAYAN CONSTITUIDO PÁRA EL EFECTO



REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECIMA. CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA

LA PÓLIZA QUE SEA EXPEDIDA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUE:

- a) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- b) QUE CUBRIRÁ LA TOTALIDAD DE LA FIANZA OTORGADA AL EL FONDO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" A OBLIGACIONES SUSCRITAS CON ÉSTA, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE AVANCE DE LA OBRA.
- c) QUE EN EL CASO DE AMPLIACIÓN DE MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, O QUE EXISTA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE DEBERÁ AMPLIAR EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO MONTO O PLAZO PACTADO.
- d) QUE LA FIANZA GARANTICE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL FONDO".
- e) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- f) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL FONDO"

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL FONDO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE PACTÓ EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO.

UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL FONDO" PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN.

NO OBSTANTE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL FONDO" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTASEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL FONDO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A DE EL FONDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIERE SU PERSONAL, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".



14120001-019-05 REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, UN REPRESENTANTE QUE PERMANECERÁ EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS Y QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, QUIEN DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL FONDO" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA TAMBIÉN A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN QUE EMITA "EL FONDO" Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO QUE FORMAN PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL FONDO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL FONDO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE"FONACOT".

DÉCIMA CUARTA, SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL FONDO" ESTABLECERÁ LA SUPERVISIÓN CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LA OBRA, LA QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA".

ASIMISMO, "EL FONDO" PODRÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN EL LUGAR EN DONDE SE EFECTÚEN LAS OBRAS.

LA SUPERVISIÓN TENDRÁ A SU CARGO LAS FUNCIONES QUE SEÑALA LOS ARTICULOS 85 Y 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL FONDO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROYECTO, LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADOS; PARA LO CUAL, "EL FONDO" REVISARÁ **PERIODICAMENTE** EL AVANCE DE LOS TRABAJOS MEDIANTE SU RESIDENTE DE OBRA, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA QUE EJECUTA LA SUPERVISIÓN.

DÉCIMA QUINTA, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL FONDO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR ALGUNA DE LAS CAUSAS CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 114, 115,116,117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO CUAL COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SE PRESENTEN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINEN.



14120001-019-05 REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DE IGUAL MANERA, "EL FONDO" PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI SE SUSPENDE EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO DE OBRA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 119 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO SE SUSPENDA LA OBRA CONTRATADA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL FONDO", ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, A JUICIO DE "EL FONDO".

PARA EFECTUAR EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, "EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR UNA ESTIMACIÓN QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD; DENTRO DE IGUAL PLAZO, "EL FONDO" TENDRÁ QUE RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, LLEVÁNDOSE A CABO LA RECALENDARIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES.

EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, O LA FALTA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL MISMO, DARÁ LUGAR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2 AL MILLAR (DOS POR CIENTO AL MILLAR) POR CADA DÍA DE ATRASO EN SU EJECUCIÓN, CALCULADA HASTA POR EL VALOR TOTAL DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR.

EN CASO DE QUE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE ENCUENTRE DEMORADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O SIN AUTORIZACIÓN PARA SU REPROGRAMACIÓN, LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ SERÁ CON BASE EN EL VALOR DE LOS TRABAJOS FALTANTES POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SE HARÁ EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL, MEDIANTE EL DESCUENTO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE.

DE NO CONCLUIRSE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A PLENA SATISFACCIÓN DE "EL FONDO", TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL FONDO" PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 120, 121 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO "EL FONDO" HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", INMEDIATAMENTE.

EN DICHO CASO, "EL FONDO" PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL FONDO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA". DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO



14120001-019-05 REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- a) SI NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA PACTADA.
- b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REHACER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIESE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA O INCOMPLETA POR "EL FONDO".
- c) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "FONDO".
- d) SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL FONDO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- e) SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
- f) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- g) SI SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SIN PREVIA AUTORIZACION DE "ELFONDO" SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.
- h) SI NO DA A "EL FONDO", LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y/O DOCUMENTACIÓN.
- i) SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD.
- j) SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.
- k) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE SU PARTE A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES O A LAS ÓRDENES DE "EL FONDO".

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, "EL FONDO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DE ESTE CONTRATO O, EN SU CASO, DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

SI "EL FONDO" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO Y EN EL ARTICULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO Y CON ACUSE DE RECIBO, A FIN DE QUE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA ARGUMENTOS EN SU DEFENSA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL FONDO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, DECLARARÁ LA



REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LO COMUNICARÁ DANDO SUS ARGUMENTOS A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA RESCISIÓN.

EN LOS CASOS EN QUE "EL FONDO" DECLARE LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

VIGESIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA OBRA, O BIEN, OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN AMBOS SUPUESTOS, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL FONDO", INMEDIATAMENTE DESPUÉS QUE SE PRESENTEN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINEN, LA CUAL RESOLVERÁ SU PROCEDENCIA DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE AUTORICE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, DEBERÁN ESTABLECERSE MEDIANTE CONVENIO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO Y LAS MEDIDAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA RESGUARDAR LOS TRABAJOS Y EL MATERIAL DE LA OBRA.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LO PREVISTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y EN FORMA SUPLETORIA A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, AGOTANDO LAS MEDIDAS CONCILIATORIAS.

EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A UNA CONCILIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO LO	FIRMAN LAS PARTES	POR TRIPLICADO, E	EN MEXICO
DISTRITO FEDERAL, AL	DEL	DE 2005.	

POR FONACOT POR "EL



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

			_
LIC. ENRIQUE FRANCO CIURANA			
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION			



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 24

TEXTO DE FIANZAS

TEXTO AL QUE SE DEBERÁN SUJETAR LAS FIANZAS QUE SE OTORGUEN DERIVADAS DEL PROCESO PARA LA REMODELACION Y ADECUACION DE LAS DIRECCIONES METROPOLITANAS A QUE SE REFIEREN LAS BASES.

FIANZA A FAVOR DEL FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES EN BASE A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 118 LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

100% DEL MONTO SIN I.V.A., OTORGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

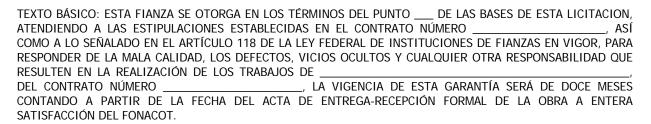
TEXTO BASICO: ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS Y PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASI COMO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSION Y APLICACION DEL ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$ OTORGADO PARA LA INICIACION DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Nº. DE FECHA CELEBRADO CON EL FONACOT, PARA LA REALIZACION DE LAS **OBRAS** Y PERMANECERA VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO; SU CANCELACION SE REALIZARA CUANDO LA INSTITUCION CORROBORE QUE SE HAYA AMORTIZADO EN ESTIMACIONES EL 100% DEL ANTICIPO, A PETICION DE CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL FONACOT. 10% DEL MONTO SIN IVA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. TEXTO BÁSICO: ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO DE LAS BASES DE ESTA LICITACION, ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO ___ COMO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO DE FECHA , CON UN IMPORTE DE \$ _ CELEBRADO CON EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO QUE CUBRIRÁ LA TOTALIDAD DE LA FIANZA OTORGADA AL FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES A OBLIGACIONES SUSCRITAS CON ÉSTE, INDEPENDIENTEMENTE DEL GRADO DE AVANCE DE LOS TRABAJOS. SU CANCELACIÓN SE REALIZARÁ CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA PRESENTE FIANZA SERÁ PRORROGABLE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y QUE EN EL CASO DE AMPLIACIÓN DE MONTO O PLAZO DEL CONTRATO O QUE EXISTA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE DEBERÁ AMPLIAR EN CONCORDANCIA CON EL

NUEVO MONTO O PLAZO PACTADO, A PETICIÓN DE CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE FONACOT.



SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

10% DEL MONTO DE OBRA EJECUTADA POR DEFECTOS, MALA CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.





SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ANEXO 23

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

CARTA COMPROMISO DE LA CORRECTA APLICACION DE LOS ANTICIPOS